

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 6 escudos.—Por seis meses 5 escudos y 500 milésimas.—Por tres meses 2 escudos.—Por un mes 800 milésimas de escudo.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 8 escudos.—Por seis meses 5 escudos.—Por tres meses 3 escudos.—Por un mes un escudo.—Números sueltos 100 milésimas de escudo.

Se admiten suscripciones en Palencia en la redaccion del *Boletín*, imprenta de José M. de Herran, calle Mayor principal, número 84.—Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Editor con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 174.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia puestos de la Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de los autores del robo verificado la noche del 12 del actual, en la casa de doña Ramona Bajon, viuda, vecina de Cubillas de Cerrato.

Efectos robados.

Como unos cuatro mil reales en moneda de oro, plata y calderilla, que tenia en unos fardos de estopa y un bolsillo de seda verde, trece cubiertos de plata, seis cucharillas de idem, cuchillos de idem, un cucharon de idem, una cacilla de idem, una cajilla de idem, cincelada; uno de los trece cubiertos tiene las iniciales T. y B. y la cuchara algo gastada, el cucharon tiene la inicial R., unas alforjas de cuadros, y otro bolsillo de seda verde, con varias monedas de oro. Los ladrones llevan blusas azules.

Palencia 14 de Abril de 1869.—El Gobernador, *Gregorio de Mijares*.

Circular núm. 175.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia puestos de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán por cuantos medios les sugiera su celo á la busca y captura del autor ó autores del robo de tres yeguas verificado en la noche del dos del corriente, en la majada de

Torrasomonte de Riocamba, término de la villa de Cea, partido judicial de Sahagun, remitiéndolos caso de ser habidos con las referidas caballerías, á disposicion del Sr. Juez de dicho partido.

Señas de las caballerías.

Una de ocho años de edad, de siete cuartas y seis dedos de alzada, pelo negro, calzada del pié izquierdo, cortada clin y cola, unos pelos blancos en la frente y preñada. Otra de cinco años, siete cuartas escasas, pelo negro, cortada clin y cola y una estrella en la frente. Otra vieja de seis cuartas y media, pelo negro, calzada de los pies y una mano.

Palencia 21 de Mayo de 1869.—El Gobernador, *Gregorio de Mijares*.

Circular núm. 176.

Habiendo sido robado la noche del 12 del corriente, de casa de Julian del Cueto, vecino de Matallana de Valmadrigan un macho cuyas señas á continuacion se expresan, sin que hasta la fecha se haya podido adquirir noticia alguna, tanto de la referida caballería como de sus raptos, encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, puestos de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de estos, y caso de ser habidos, ponerles con el objeto robado á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de Sahagun.

Palencia 22 de Mayo de 1869.—El Gobernador, *Gregorio de Mijares*.

Señas del macho.

Edad dos años, entero, alzada seis cuartas poco más ó menos, pelo negro, esquilado á medio pelo, en los costillares y pescuezo bastantes sangraderas, rozado de los cuatro remos cuyas rozaduras se advierten bastante.

Circular núm. 177.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, puestos de la Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Juan Fernandez, cuyas señas son las que á continuacion se espresan.

Alto, delgado de cara, como de cuarenta años, vestido de paño Astudillo, con capa de lo mismo ya usada.

Palencia 21 de Mayo de 1869.—El Gobernador, *Gregorio de Mijares*.

JUNTA PROVINCIAL

de primera Enseñanza de Burgos.

Esta Junta ha acordado, que las oposiciones para la provision de las escuelas públicas de primera enseñanza vacantes en esta provincia tenga lugar el dia 25 y siguientes del mes de Junio próximo en el salon de la Escuela Normal de Maestros de esta Capital.

En su consecuencia, y debiendo proveerse mediante oposicion las escuelas de niños de Roa y Palacios de la Sierra, dotadas cada una con 350 escudos, retribuciones y casa, y la de niñas de Palacios de la Sierra y

Fuentecen, con 220 escudos y los mismos emolumentos legales, se anuncia para que los aspirantes presenten sus solicitudes en la Secretaría de esta corporacion, con tres dias de anticipacion por lo menos al plazo designado, acompañadas de los documentos que previene el artículo 21 del real decreto de 23 de Setiembre de 1847.

Burgos 17 de Mayo de 1869.—El Presidente, Antonio Martinez Acosta.—P. A. D. L. J., Félix Santa María del Alba, Vocal Secretario.

Circular núm. 178.

Sanidad.

No habiendo cumplido muchos Alcaldes de los pueblos de esta provincia con lo mandado en la circular, inserta en el *Boletín oficial* de la misma, correspondiente al dia 3 del presente, en la que se encargaba remitiesen á este Gobierno parte semanal del estado de la salud pública de sus respectivas localidades, y siendo este uno de los asuntos que mas seriamente debe llamar la atencion de las autoridades, espero de su celo, remitan á esta dependencia un parte detallado, segun el modelo presente indica, referente á las alternativas sufridas en la salud pública durante el presente mes de Mayo, á fin de ponerlo en conocimiento del Poder Ejecutivo para los efectos consiguientes.

Palencia 21 de Mayo de 1869.—El Gobernador, *Gregorio de Mijares*.

entre los vecinos, por la cual debeti satisfacer la cantidad consignada en el presupuesto municipal del próximo año económico; como tambien los pastos que produce dicho monte, satisfaciendo los dueños de los ganados la suma que se asigna en el referido presupuesto; la Diputacion acordó pase á informe del Ingeniero de Montes para que esponga lo que crea conveniente.

Dada cuenta de una instancia del Ayuntamiento de Espinosa de Cerrato, para que se les permita cortar una atalaya, por cada uno de los ciento sesenta vecinos que compone el pueblo del monte titulado la Vela; la Diputacion acordó se diga al Alcalde remita certificado del acuerdo.

Dada cuenta de la comunicacion que el Alcalde de Lavid de Ojeda, remite con edictos al Sr. Gobernador civil, anunciando la subasta en arrendamiento del Molino de los propios del pueblo para la insercion en el *Boletín*; la Diputacion acordó se diga al Sr. Gobernador puede mandar publicar en el *Boletín oficial* la subasta solicitada.

Dada cuenta de una certificacion del acuerdo del Ayuntamiento de Villarmentero, solicitando autorizacion para la corta y venta de sesenta chopos del plantío de aquel pueblo, cuyo valor puede ocuparse á los pobres en componer el puente de un cauce; la Diputacion acordó conceder la venta que se solicita, reponiéndose con igual número de plantones.

Dada cuenta de la comunicacion del Alcalde de Paredes de Nava, remitiendo cuenta de bagajes facilitados por aquel pueblo en el segundo trimestre del año económico actual, importante mil trescientos cinco reales; la Diputacion acordó pasen á la Comision de Hacienda para su exámen y cuenta.

Dada cuenta de una esposicion de Manuel Mañueco, Alcalde popular de Castil de Vea, solicitando se le releve de dicho cargo por padecer sordera permanente; asi como del informe del Ayuntamiento y certificacion facultativa que lo comprueba; la Diputacion acordó admitirle la dimision que solicita.

Dada cuenta de la solicitud de Antonio Martin Sendino, vecino de Astudillo, pretendiendo se le declare exento del cargo de concejal, y del informe del Ayuntamiento de dicho pueblo; la Diputacion acordó admitir la renuncia que solicita.

Dada cuenta de las actas parciales de segunda eleccion de Concejales de Pedraza de Campos, y protestas presentadas por varios electores, el Se-

ñor Anaya, individuo de la comision, manifestó que debian anularse las actas referidas y puestas á discusion la Diputacion acordó su aprobacion por mayoria de votos.

Dada lectura del Decreto de diez y siete de Diciembre último, por el que se disuelven las Juntas provinciales de Beneficencia y declara cesantes á todos los empleados y dependientes de las mismas; la Diputacion acordó relevar del cargo de Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia á D. Claudio Cembrero, quedando satisfecha del desinterés con que le ha desempeñado, y en atencion á las circunstancias que concurren en Don Casimiro Junco Polanco, nombrar á este para el referido cargo de Director gratuito y honorífico, sin sueldo; como asi mismo que Doña Venancia Agüero cese en el de Directora de la casa de Maternidad y Espósitos, y nombrar á Doña Marcelina Velo Obajero, sin sueldo mientras disfrute pension del Estado, pero con opcion á los beneficios que dispensa el Reglamento de dicha casa.

Dada cuenta de una comunicacion del Alcalde de Villasarracino, en que participa las incompatibilidades y excusas que concurren en cuatro de los concejales de aquel municipio que pueden eximirles del desempeño de sus respectivos cargos; la Diputacion acordó se haga saber á los Concejales y Alcalde dimisionario Don Babil Rodriguez, D. Francisco Cuadrado Merino, D. Mariano Lorenzo y D. Eustaquio Cuadrado, remitan ó presenten sus respectivas dimisiones con los fundamentos en que se apoyen, informadas por el Ayuntamiento, y la de D. Eustaquio Cuadrado, acompañada de una certificacion de la declaracion de su nueva vecindad en el pueblo de Fuente Andrino, hecha por la Corporacion municipal de este.

Dada cuenta de una esposicion de D. Antonio Calvo Castrillo, vecino y concejal de Villasarracino, en que solicita se le admita la renuncia de aquel cargo por ser incompatible con el de Notario que desempeña, segun acredita con el recibo de talon de la contribucion, correspondiente al primer trimestre de este año económico que acompaña; la Diputacion acordó admitirle la dimision del cargo de concejal, y que se comuniquen este acuerdo al Alcalde de dicho pueblo para que lo participe al interesado.

Extracto de la Sesion del 26 de Febrero de 1869.

Leida el acta da la Sesion del dia 15 del corriente fué aprobada.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador civil interino, trasladando la del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, en la que confirma el nombramiento de D. Julian Pariente y Miguel de oficial primero encargado del Negociado de contabilidad de la Secretaria de esta Diputacion, como asi mismo de la credencial y título de dicho oficial primero; la Diputacion acordó quedar enterada.

Dada cuenta de una esposicion de Gregorio Herrero, vecino de Tamara y certificado que acompaña, solicitando se le releve del cargo de Concejal por tener la exencion de sordera; la Diputacion acordó desestimar la citada pretension.

Dada cuenta de una comunicacion del Alcalde de Villamediana y certificado del acta de la sesion celebrada por aquel Ayuntamiento y contribuyentes, en que acordó gratificar al facultativo D. Aquilino Catalina con veinte escudos mensuales para pago de un ministrante para la asistencia de los enfermos de fiebre tifoidea, cuyos gastos se abonarán desde primero de Enero del año actual hasta que cese la enfermedad; la Diputacion acordó aprobar el acuerdo del Ayuntamiento.

Dada cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador civil, participando que el Ayuntamiento de Reinoso, ha repuesto al Secretario D. Mariano Cuervo; la Diputacion acordó quedar enterada.

Dada cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador civil, trasladando la del Alcalde de Villada para que se autorice á aquel Ayuntamiento á suscribirse al *Diario de las Sesiones*; la Diputacion acordó conceder á dicho Ayuntamiento la autorizacion que solicita, debiendo incluir en los presupuestos el importe de dicha suscripcion.

Dada cuenta de un exhorto del Juez de primera instancia de Cervera, pidiendo certificado de si se aprobó ó no, y en que fecha el nombramiento del Ayuntamiento provisional de Santibañez de Resoba, y cuando se le comunicó oficialmente; la Diputacion acordó se expida el certificado que reclama.

Dada cuenta de una comunicacion del Alcalde de Santa Cecilia del Alcor y diligencias practicadas, solicitando la concesion del roce de los pastos del monte del comun de vecinos, aprovechamiento de leñas y disfrute de pastos para el ganado en el próximo año; la Diputacion acordó se pasen al Ingeniero de montes.

Dada cuenta de una comunicacion del Alcalde de Celada de Robledo y certificado del acuerdo del Ayuntamiento y mayores contribuyentes para solicitar la competente licencia para cortar en los montes forestales de aprovechamiento comun, cien árboles de roble para aperos de labranza, seiscientos doce carros de hoja para los ganados y seiscientos carros de leña para el consumo de los hogares; la Diputacion acordó se pase al Ingeniero de montes.

Dada cuenta de una comunicacion del Alcalde de Poblacion de Arroyo y esposicion que acompaña en solicitud de que se conceda una roza de leña en el monte de dicho pueblo, cuatro carros por cada vecino; la Diputacion acordó que el Alcalde remita certificado del acuerdo celebrado con dicho objeto para que pase al Ingeniero de montes.

Dada cuenta de una comunicacion del Alcalde de Villalaco y dos certificados de los acuerdos del municipio de aquel pueblo, uno solicitando autorizacion para la corta de leña de la roza titulada Llanillos con destino á los hogares del vecindario y otro para que se permita pastar los ganados en los terrenos de comun aprovechamiento; la Diputacion acordó se pasen al Ingeniero del ramo.

Dada cuenta de una comunicacion del Alcalde de Villagimena y expediente sobre aprovechamientos forestales en que solicita los pastos del monte de comun aprovechamiento así como las leñas de la roza titulada Corquillos, con destino á los hogares, de cuyo producto se pagará el 20 por 100 ingresando el remanente en el fondo municipal; la Diputacion acordó se remita el expediente al Ingeniero de montes.

Dada cuenta de una solicitud de varios profesores de medicina y cirugía pidiendo se les satisfagan los honorarios que á cada uno corresponde por reconocimiento de quintos liquidado ya por el Consejo provincial; la Diputacion acordó se busquen antecedentes y se dé cuenta con informe.

Dada cuenta de una esposicion de Idefonso Delgado Corral, profesor de primera enseñanza del Hospicio de esta ciudad, solicitando se reintere al Director de Beneficencia el acuerdo de la Diputacion, sobre la solicitud presentada en veinte de Agosto último en que pretendia se le consignara en el presupuesto adicional la cantidad de sesenta escudos por alquiler de casa; la Diputacion acordó se busquen antecedentes y se dé cuenta con informe.

Dada cuenta de una pretension de Miguel Urbon, solicitando se ordene

al Alcalde de Autillo suspenda contra él todo procedimiento por haber satisfecho ya las cantidades que tenía cobradas de los vecinos del pueblo, faltándole entregar setecientos diez y ocho escudos quinientas cuatro milésimas, según la liquidación que acompañó, que no ha podido recaudar; la Diputación acordó se recomiende al Alcalde la conciliación de los intereses que administra con los del interesado, prestándole su auxilio para la recaudación de lo que tiene en descubierto, suspendiendo por ahora los procedimientos contra dicho individuo.

Dada cuenta de una comunicación del Alcalde de Melgar de Yuso y expediente solicitando la enajenación de ocho obradas de tierra de pasto tieso de comun aprovechamiento para socorrer con su importe á la clase obrera y solventar los gastos municipales; la Diputación acordó autorizar la venta solicitada por aquel Ayuntamiento elevando el expediente acompañado de la certificación del Secretario del Gobierno á la superioridad para su aprobación y que se pongan los edictos anunciando la subasta por término de treinta días.

Dada cuenta de una comunicación del arquitecto provincial manifestando que el reconocimiento del ojo del puente de Tariego, que se le mandó practicar, es de la competencia del Ingeniero de esta provincia; la Diputación acordó se de traslado de la comunicación del Alcalde de Tariego, al Ingeniero de provincia para que verifique el reconocimiento referido.

(Se continuará.)

Ayuntamiento popular de Bahillo.

Por defunción del que la obtenía se halla vacante la plaza de Cirujano de esta villa, y pueblos anejos de Villamorco, Miñanes y Gozon, dotada con 80 cargas de trigo anuales, cobradas por el agraciado en Setiembre de cada año mediante repartimiento que cada Ayuntamiento respectivo le entregará en tiempo oportuno, en cuyo salario han incluido la asistencia de los pobres y acomodados de dichos pueblos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al señor Alcalde de este pueblo, dentro del término de quince días desde la inserción del anuncio en el *Boletín oficial*.

Bahillo 14 de Mayo de 1869.—El Alcalde, Juan Calle.

Ayuntamiento constitucional de Amayuelas de Arriba.

Por acuerdo de sus vecinos, se halla vacante la plaza de Cirujano ti-

tular de Amayuelas de Arriba y Amayuelas de Abajo, que media de distancia el uno del otro 400 varas, su asignación es la de cuarenta cargas de trigo, distribuidas en los vecinos pudientes y sus familias respectivas por repartimiento que ejecutarán las indicadas corporaciones y cobrará el agraciado en el mes de Setiembre de cada año; con mas cuatrocientos reales que se pagarán del fondo de propios por la asistencia á las familias pobres, y además un cántaro de vino por cada un vecino, y medio las viudas y viudos.

El contrato será por 4 años.

Los aspirantes que deseen obtener dicha plaza dirigirán sus solicitudes por conducto de los Alcaldes, en el término de 20 días contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, con la circunstancia de presentar copia literal del título con que el agraciado se halle adornado.

Amayuelas de Abajo 16 de Mayo de 1869.—El Alcalde de la misma, Vicente Heredia.—El Alcalde de Amayuelas de Arriba, Victoriano Fernandez.

Ayuntamiento popular de Villaconancio.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano de segunda clase ó en su defecto de Cirujano, de esta villa, con la dotación de 60 escudos, pagados de fondos municipales, por la asistencia á las familias pobres y 21 celemines de buen trigo por cada un vecino pudiente, componiéndose esta villa de 112 vecinos pudientes. Las cantidades arriba dichas se satisfarán en el mes de Setiembre de cada año respectivo. Los aspirantes pueden dirigir sus solicitudes al Ayuntamiento popular por conducto del Alcalde en el término de 15 días, á contar desde su inserción en el *Boletín oficial*.

Villaconancio 18 de Mayo de 1869.—El Alcalde, José Gonzalez.

La Excm. Diputación en acuerdo del 3 del corriente, anuló los remates celebrados por esta corporación, en los días 23 y 28 de Marzo último para que fue autorizado, y en su consecuencia ha acordado la venta simultánea, ante la Excm. Diputación y Ayuntamiento de esta villa, que tendrá lugar el día 28 del corriente, hora de las once de su mañana.

Las personas que quieran interesarse en la subasta pueden acudir á los sitios y horas señaladas á hacer sus proposiciones.

Destinde y tasación.

Un pedazo de tierra, al pago de la Cárcaba; su cabida 2 cuartas y media, que linda por N. con Antonio Encinas, O. José Encinas Guicon, P. Manuel Encinas y S. Agustín Encinas.

Otro al pago de Fuente el Co; su cabida cuarta y media; linda por Norte y O. con herederos de Tomás Flores, S. Manuel Niño Mayor y P. camino de Baltanás; tasado el primero en 12 escudos, y el segundo en 6.

Un solar, sito en el casco de esta villa y calle Real; linda por N. con calle Real, S. con corral de José Niño, O. calle de Cantarranas y P. pajar de José Niño Villalon; tasado en venta en cincuenta escudos.

Otro en las afueras de esta villa, donde dicen el Postigo; linda O. con Postigo, N. corral de Antonio del Olmo, S. y P. Juan Francisco Niño; tasado en 16 escudos.

Otro en dichas afueras, surco á los Cañamares; linda O. con tierra de José Gonzalez Pinedo, P. con Postigo, N. camino de Cevico á Villaconancio, M. Pedro Gonzalez Aguado; tasado en quince escudos.

Y últimamente, un prado con 19 chopos, al pago de la Pampliega; linda N. José Gonzalez Pinedo, M. Pedro Gonzalez Calvo, P. Manuel Niño y O. Manuel Cabezudo; tasado en 150 escudos.

Condiciones que servirán de tipo á cada una de las fincas anteriores que han de subastarse respectivamente.

1.^a No se admite postura que no cubra el tipo de la tasación de cada finca.

2.^a El importe en que fuese rematada cada suerte, adjudicada al mejor postor, se pagará la mitad en el acto de la aprobación del remate y la mitad restante á los 30 días de verificada la notificación de dicha aprobación.

3.^a y última. Los derechos de expediente, incluso los de la toma de posesión, así como los derechos de peritos y anuncios, serán de cuenta y cargo del rematante, el cual estará y pasará por lo que resuelva la superioridad.

Villaconancio 18 de Mayo de 1869.—El Alcalde popular, José Gonzalez.

Ayuntamiento popular de Revilla de Collazos.

Habiendo sido alistado y sorteado para el presente reemplazo del Ejército en este pueblo, cual le correspondía, el mozo Mariano Arroyo Villada, é ignorándose su paradero, se hace preciso que en el término de 8 días, contados desde la inserción de este anuncio, se presente ante este Ayunta-

miento á exponer lo que crea en su derecho en la declaración de un suplente que falta de declarar para cubrir el cupo de este año en este pueblo y de no presentarse le parará el perjuicio que haya lugar.

Revilla de Collazos 19 de Mayo de 1869.—Santos Alonso.

Ayuntamiento constitucional de Tabanera de Cerrato.

Lista de los pretendientes á la Secretaría vacante de este Ayuntamiento, cuyo plazo de pretensión finalizó en 15 de los corrientes.

Don Darío Royuela, natural y vecino de Valdecañas en la provincia de Palencia.

Don Francisco Barbadillo, vecino de Royuela, provincia de Burgos.

Estos son los únicos aspirantes que tienen presentadas sus solicitudes al Ayuntamiento de esta villa; el que lo anuncia al público en cumplimiento del artículo 101 de la vigente Ley municipal.

Tabanera de Cerrato 16 de Mayo de 1869.—El Alcalde presidente, Pedro Lopez.

Ayuntamiento constitucional de Osornillo.

El día 30 de Mayo se venden cien chopos en dicha villa; las personas que quieran interesarse en su adquisición, pueden pasar á la sala de Ayuntamiento de dicho pueblo.

Osornillo 18 de Mayo de 1869.—El Alcalde, Genaro Gonzalez.

Anuncios particulares.

En la barbería de Basilio Francés, calle de Carnicerías, esquina á la de Zapata, se necesita un dependiente que sepa afeitar con perfección. 1—2

En el día 30 del corriente mes y siguientes desde las nueve de la mañana, se venderá en la villa de Frechilla, piedra de sillería y mampostería, muebles, aperos de labranza, carros y otros útiles y maderas para construcción, procedente de la testamentaría de D. Juan Rojo Pajarro.

El día 11 del presente mes desaparecieron del prado de Tordesillas dos mulas de la propiedad de Ramon García, de las señas que á continuación se expresan:

Una castaña clara, con cabos negros en las estremidades, una costilla un poco desnivelada al lado izquierdo, edad 9 años, alzada 7 cuartas y un dedo.

Otra negra, bastante fuerte, unas cerdas blancas en la cola, muy baja de cuartillas, edad 9 años, alzada 7 cuartas y 3 dedos.

La persona que supiere su paradero se servirá avisar á su dueño Ramon García, vecino de Tordesillas.

A LOS AYUNTAMIENTOS.

En la imprenta de este periódico se hallan impresos los estados de sanidad á que se refiere la circular número 178, inserta en el presente *Boletín*.